



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

En Aranjuez, siendo las 8:05 horas del día 20 de diciembre de 2018 previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

ALCALDESA PRESIDENTA

Doña Cristina Moreno Moreno.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don David Estrada Ballesteros.
Don Óscar Blanco Hortet.
Doña Maria Elena Lara Andújar.
Doña Montserrat García Montalvo.
Doña Lucía Megía Martínez.
Don Luis Javier Benito Varas.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña María José Martínez de la Fuente.
Doña María Isabel Pantoja Rivas.
Doña María Piedad Roldán Moreno.
Don Juan Antonio Castellanos García.
Don Javier Lindo Paredes.
Don José González Granados.

GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA

Don Alfonso Sánchez Menéndez.
Doña Pamela Casarrubios Vadillo.
Don Luis Antonio Velasco Castro.
Don Antonio Morollón Pardo.

GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.
Don Eduardo Casado Fernández.

GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR ARANJUEZ

Don Juan Carlos Ramírez Panadero.
Don José María Cermeño Terol.

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Yagüe Cuesta.

INTERVENTOR GENERAL

Don Ángel Antonio Bravo de Lope.

No asisten los Concejales Don Fernando Gutiérrez Álvarez y Doña María Mercedes Rico Téllez, por el Grupo PP; y la Concejala no adscrita, Doña Mónica García González.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DIA:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2018, con 16 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), Ciudadanos (2) e In-Par (2); y 6 abstenciones del Grupo PP.

2º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A MODIFICAR EL RÉGIMEN RELATIVO AL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ESTABLECIMIENTOS LOCALES E INSTALACIONES.

PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 11 de diciembre de 2018 por el Concejal Delegado de Urbanismo:

“La Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas establece que el horario general de apertura y cierre de los locales y establecimientos regulados por la misma se determinará por Orden del Consejero competente en materia de espectáculos públicos de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con esta remisión, la regulación del horario general de apertura y cierre de locales y establecimientos se rige por la Orden 1562/1998, de la Consejería de Presidencia, normativa recogida por la Ordenanza municipal reguladora de terrazas de mesas, veladores y elementos auxiliares en su artículo 13 al referirse a los horarios máximos en función del tipo de licencia de establecimiento.

En este sentido, la referida Orden autonómica establece que los bares especiales (Bares de copas con o sin actuaciones musicales en directo) tendrán un horario de 13.00 a 3.00 horas, refiriéndose al régimen de las terrazas del siguiente modo:

“Al considerarse como anexas o accesorias de bares, cafeterías o restaurantes, se regirán por el mismo horario de cierre que estos últimos, siendo el de su apertura el de las diez horas

Sin embargo, en atención a las posibles características sociológicas, medioambientales y urbanísticas concurrentes, dichos horarios podrán ser ampliados por la Comunidad de Madrid, o simplemente reducidos por los Ayuntamientos respectivos con ocasión de la concesión de las licencias de funcionamiento de las mismas, o bien posteriormente”.

En el mismo sentido restrictivo al no contemplar terrazas para los bares especiales, el Catálogo de Espectáculos Públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones (aprobado por Decreto 184/1998, de 2 de octubre) establece que las terrazas

“Son recintos o instalaciones al aire libre, anexas o accesorias a establecimientos de cafeterías, bares, restaurantes y asimilables”.



Secretaría General

Históricamente se han venido autorizando las terrazas a los bares especiales. Como consecuencia de unas inspecciones recientes, se ha constatado que dichas autorizaciones en principio pueden ser contrarias a Derecho, razón por la cual se ha iniciado un expediente de revisión de oficio de todas aquellas autorizaciones vigentes cuando se detectó este hecho. Dicho expediente de revisión de oficio se encuentra en trámite de alegaciones.

Sin perjuicio de lo que pueda resultar del expediente de revisión de oficio, en el que se pronunciará la Comisión Jurídica Asesora en relación con la nulidad radical de los actos, y en vista de la normativa antepuesta de la Comunidad de Madrid, parece adecuado instar a la Comunidad de Madrid para que modifique la mencionada Orden de forma que puedan ser autorizables las terrazas para los bares especiales, en concreto para el municipio de Aranjuez que en base a sus características climatológicas y especiales por su indudable interés turístico, siempre que no suponga alteración de las condiciones medioambientales relativas al descanso ciudadano.

Es indudable que históricamente las referidas características han impulsado el desarrollo de actividades recreativas y establecimientos públicos en la calle, favoreciendo el desarrollo económico del sector hostelero, y ocio y diversión vinculadas al turismo.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente PROPUESTA,

Instar a la Comunidad de Madrid a la modificación del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones a fin de permitir que los bares con licencia especial puedan disponer de terrazas en base a las características especiales y climatológicas de nuestra ciudad, y siempre que no suponga alteración de las condiciones medioambientales relativas al descanso de los vecinos”.

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 19 votos a favor de los Grupos PSOE (7), PP (6), Aranjuez Ahora (4) e In-Par (2); y 3 abstenciones de los Grupos Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS, Y DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General, suscrita el día 17 de diciembre de 2018 por el Secretario General:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde el último Pleno ordinario celebrado:



Secretaría General

- Decreto nº 15629, registrado el día 12 de noviembre de 2018, al nº 15860, registrado el día 5 de diciembre de 2018.

Asimismo se da cuenta de las **sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local** que a continuación se relacionan:

- Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 14, 21 y 28 de noviembre de 2018; y 5 de diciembre de 2018.

Juntas de Gobierno Local extraordinarias de fechas 26 y 30 de noviembre de 2018”.

Todos los Grupos Municipales se dan por enterados.

4º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP PARA MANTENER Y MEJORAR EL SERVICIO DE LAS DENOMINADAS ISLAS SOTERRADAS EN EL CASCO HISTÓRICO.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo PP:

“En los últimos años de gobierno socialista la ciudad ha sufrido un deterioro generalizado en todos los ámbitos pero, especialmente, en los equipamientos públicos. El mal estado de las aceras, el desastroso estado de conservación de las calzadas de las calles, con miles de socavones por doquier, llegando incluso a obligar a modificar “sine día” los recorridos de las líneas urbanas de transporte en autobús para evitar pasar por ciertas calles, y el nulo mantenimiento del entorno y de los juegos de los parques infantiles dan buena cuenta de la desidia a la que nos ha condenado el actual gobierno.

Esta dejadez se ha extendido también al estado de limpieza urbana y aseo de nuestras calles. La ciudad está sucia; en todos los barrios se han podido ver montones de basura de todo tipo de residuos, papeles, botellas, restos vegetales que hacen perder calidad de vida a los vecinos de nuestra ciudad, y en las zonas más concurridas de turistas consigue que éstos se lleven una pésima imagen de Aranjuez, algo que no nos beneficia en absoluto.

En los últimos días venimos asistiendo a una catarata de mensajes por parte del ejecutivo socialista acerca de futuras inversiones en asfaltado de las calles, de inversiones en equipamientos que lejos de ser una realidad, como debiera a estas alturas, son meros cantos de sirena para las próximas elecciones municipales, con el objetivo de rebajar el enfado que los ribereños tienen con la gestión política desarrollada en estos últimos cuatro años.

En esta legislatura, en materia de servicios de limpieza, el gobierno socialista ha acumulado un retraso de más de dos años en la puesta en marcha de un nuevo contrato de limpieza, cuya misión es la de invertir la decadencia en materia de higiene que hemos sufrido por este retraso injustificado, pero motivado a nuestro entender, entre otras causas, por una ausencia de criterio a la hora de organizar el servicio y de modelo en la gestión para este servicio básico.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Finalmente, ha sido en este año cuando se ha adjudicado este nuevo contrato, que, como hemos señalado, ha de revertir esta tendencia de dejadez, suciedad y abandono de nuestras calles.

Desde un primer momento, el Grupo de Concejales del Partido Popular fuimos el único grupo político de la Corporación que trasladamos que las nuevas exigencias que fijaba el pliego de prescripciones técnicas mejoraban sustancialmente a las del anterior contrato y que con poco que se hiciera, la mejoría iba a ser patente en poco espacio de tiempo, algo de lo que nos alegrábamos.

Sin embargo, hasta la fecha, la implantación del nuevo servicio está siendo muy lenta, y determinadas decisiones de la Delegación de Servicios, como la retirada de la recogida del cartón puerta a puerta de los comercios, así como la decisión de retirar el servicio de las islas soterradas, van a ser un torpedo en la línea de flotación en materia de higiene urbana, que dejará en la nada, las pequeñas mejoras que el nuevo contrato prometía.

Con todo, podemos decir de forma contundente que el nuevo contrato de limpieza, hasta la fecha, no está consiguiendo revertir la situación negativa descrita anteriormente.

El principal objetivo del servicio de limpieza debe ser hacer de nuestra ciudad una ciudad más limpia al objeto de participar en el desarrollo sostenible de la misma, que permita a sus ciudadanos y visitantes disfrutar de unos servicios de calidad, que eleven la percepción de los visitantes de la ciudad con su entorno y que mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

La retirada del servicio de las islas soterradas, sustituyendo éstas por contenedores en superficie, tal y como tiene previsto el ejecutivo, es un paso atrás para la adaptación de nuestro Casco Histórico a los estándares que ciudades vecinas han ido implantando en los últimos tiempos. Ciudades Patrimonio de la Humanidad están en continua innovación en materia de recogida de basuras optando por la recogida puerta a puerta, con servicios de contenedores de quita y pon, por sofisticados equipos de islas soterradas o incluso por servicios de recogida neumática (Instalado en AGFA) para sus cascos históricos y aquí, en vez de mantener y mejorar un servicio como el de las islas soterradas, que minimiza el impacto visual, o de optar por avanzar en otros más sofisticados y exigentes, retrocedemos en el tiempo y volvemos al uso de contenedores en superficie que generan impactos visuales negativos por volumen y espacio consumido así como que se generan puntos negros de suciedad y basura acumulada y a la vista de cualquier viandante.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PROPUESTA**:

Que se adopten las medidas oportunas para mantener y mejorar el servicio de las islas soterradas en el Casco Histórico de nuestra ciudad”.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, con 5 votos en contra de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1); 3 votos a favor del Grupo PP; y 4 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (2),



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Acipa (1) y Ciudadanos (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 12 votos en contra de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4) e In-Par (2); 8 votos a favor de los Grupos PP (6) y Ciudadanos (2); y 2 abstenciones de los Grupos PSOE (1 voto de la Concejal D.^a Montserrat García Montalvo) y de Acipa (1); acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

(Se ausenta del Salón de Plenos la Concejal del Grupo PSOE, D.^a Montserrat García Montalvo).

5º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP PARA CAMBIAR LA UBICACIÓN ACTUAL DEL PUNTO LIMPIO.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo PP:

“Hace ya 20 años que se inauguró el *Punto Limpio* de Aranjuez situado en la parcela, de titularidad municipal, ubicada en la calle de Fortuny. La inversión que supuso a finales de los 80 fue de unos 41 millones de pesetas, es decir, unos 246.000 euros actuales. En aquella época la sociedad en su conjunto comenzaba a concienciarse de la necesidad de **reciclar para conservar el medioambiente** y, por aquel entonces, Aranjuez se convertía así en el décimo municipio que contaba con un espacio dedicado a la recogida y clasificación de materiales y enseres para su posterior reciclado y reutilización. Desde entonces el punto limpio no ha dejado de ser un problema para los vecinos de la zona y también para la gestión del mismo espacio; tanto es así que, una vez más, tuvo que ser un gobierno del Partido Popular quien redactó por primera vez una Ordenanza, en este caso la ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ que fue llevada al Pleno municipal en el mes de junio de 2012, y que fue aprobada por unanimidad, por todos los grupos políticos.

Los *Puntos Limpios* son instalaciones de titularidad municipal creados para que los ciudadanos, de manera gratuita, depositen residuos especiales que no tienen cabida en el resto de contenedores que encontramos distribuidos por nuestras ciudades. Son instalaciones de recogida selectiva donde se efectúa la recepción transitoria, recogida, clasificación y acumulación de ciertos tipos de residuos sólidos urbanos. En el Punto Limpio sólo son admitidos residuos generados por particulares. Es muy importante, para el cuidado del medioambiente, aprovechar los materiales contenidos en los residuos sólidos urbanos que son susceptibles de reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, así como una reducción del volumen de residuos que es necesario tratar o eliminar. Además, se debe evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

los servicios convencionales de recogida de basuras, además de conseguir separar los residuos peligrosos generados en los hogares, cuya eliminación conjunta con el resto de las basuras urbanas o mediante el vertido a la red de saneamiento, representa un riesgo para los operarios de estos servicios y contribuye a la contaminación del entorno.

Desde que se puso en funcionamiento en Aranjuez el *Punto Limpio* la gestión ha corrido, de manera alternativa, a cargo del Ayuntamiento y de algunas empresas del sector, quienes han propiciado un servicio de mayor o menor calidad basado más en la "buena voluntad" que en cumplir unos parámetros y normas ausentes en las ordenanzas municipales hasta el año 2012. Es precisamente en este año cuando el gobierno del Partido Popular dotó a estas instalaciones de unas ordenanzas que reglamentan el uso y gestión del *Punto Limpio* para dar un mejor servicio a los ciudadanos y garantizar el cumplimiento y desarrollo de las normas que lleva implícitas, con el objeto de realizar una gestión sostenible acorde con las leyes que diversas administraciones han promulgado sobre producción, posesión y gestión de los residuos. Con esta reglamentación, conjuntamente con la adhesión de Aranjuez al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Federación Madrileña de Municipios y las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, denominados en abreviatura como (RAEEs), se decidió que en Aranjuez el Punto Limpio fuese el lugar de recogida de todos estos residuos para su clasificación, almacenamiento, gestión y posterior retirada de los mismos según se dispone en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero. Dicho Real Decreto impone las obligaciones que competen en esta materia a los productores de estos aparatos, así como a los distribuidores, ciudadanos y a las administraciones públicas. Con ello se evita, entre otros impactos, la contaminación edafológica y de las aguas subterráneas, las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero como los CFC y la reducción de metales pesados en la cadena trófica en la que los seres humanos somos los principales consumidores.

Desde su creación, siempre ha estado en tela de juicio la idoneidad de la ubicación del *Punto Limpio*, puesto que se encuentra dentro del núcleo urbano, muy próximo a las viviendas y a la zona dentro del Paisaje Cultural de la Humanidad, afectando y dando problemas a los vecinos (no debe olvidarse que se almacenan algunos enseres peligrosos para la salud humana). Es un *Punto Limpio* encorsetado, que no puede crecer y que, por tanto, no podrá adaptarse a los nuevos cambios futuros dispuestos ya en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la ONU.

Por todo ello está más que justificado que desde el Grupo de Concejales del Partido Popular reclamemos al gobierno municipal que realice el traslado del Punto Limpio a alguna zona propiedad del Ayuntamiento de Aranjuez, creando uno nuevo, más grande y moderno, fuera del núcleo urbano para mejorar la gestión y cumplir con las distintas normativas reguladoras exigibles a los Puntos Limpios de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PROPUESTA**:

Que se traslade el Punto Limpio, situado actualmente en la Calle Fortuny, a otra ubicación, en la periferia del municipio donde no suponga una molestia para los vecinos, y se modernice y adapte a los nuevos retos medioambientales propuestos en la Agenda 2030".



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, con 5 votos en contra de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1); 4 votos a favor de los Grupos PP (3) y Acipa (1); y 3 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (2) y Ciudadanos (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 12 votos en contra de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4) e In-Par (2); y 9 votos a favor de los Grupos PP (6), Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

(Se incorpora al Salón de Plenos la Concejal del Grupo PSOE, D.ª Montserrat García Montalvo).

6º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA PARA CONSIDERAR ARANJUEZ COMO ZONA URBANÍSTICAMENTE SATURADA DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO Y APUESTAS Y DECLARAR DISTANCIAS MÍNIMAS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS LOCALES EN LA CIUDAD.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Aranjuez Ahora:

“En los últimos años hemos asistido a un incremento exponencial de las casas de apuestas sobre buena parte de los municipios de la Comunidad de Madrid, también en Aranjuez, así como a una intensificación de la publicidad relacionada con este negocio en los medios audiovisuales y en las redes sociales. Son fenómenos que suponen un factor de riesgo para el aumento de la ludopatía, tal y como atestiguan informes oficiales y asociaciones de afectados por el juego. Esta exposición al juego y las apuestas a la que se somete sin filtro, tanto a adultos como a menores de edad, tiende a normalizar la actividad del juego y las apuestas de forma peligrosa en unos niveles desconocidos hasta la fecha.

El cliente potencial de estos nuevos establecimientos de apuestas lo representa un hombre de entre 18 y 43 años, con necesidad de conseguir dinero rápido. Ello explica la expansión, particularmente, de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación. El estudio de Percepción Social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid, concluye que las apuestas deportivas afectan especialmente a jóvenes de entre 18 y 24 años. Y se ceban más con aquellos barrios y



Secretaría General

municipios de extracción trabajadora y más humilde, con lo que el riesgo sanitario se combina con un riesgo económico letal.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconocía la ludopatía como un trastorno y la incluía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una auténtica adicción carente de sustancia. A la fecha numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo. Y el propio Defensor del Pueblo, en informe que adjuntamos, alerta sobre este fenómeno.

Es importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura. Y los ayuntamientos, como instituciones de máxima proximidad a la ciudadanía y desde su competencia propia de vigilancia de la salud pública, tienen una gran responsabilidad a la hora de incorporar mecanismos que protejan a la población más vulnerable y garanticen el bienestar del conjunto de los vecinos.

Es precisamente esta labor de vigilancia y control que los municipios deben ejercer especialmente en lo tocante a sus competencias propias la que ha llevado a numerosos ayuntamientos a aprobar pronunciamientos plenarios que van en la línea de limitar, regular y poner control a la instalación de este tipo de establecimientos. Así lo han hecho en municipios como Majadahonda o Fuenlabrada, con una amplia mayoría plenaria.

Desde Aranjuez Ahora creemos firmemente que la acumulación de salas de juego, locales de apuestas, bingos y establecimientos dedicados a este mercado en expansión casi de burbuja en nuestro municipio, impactan directa y negativamente sobre la salud pública de las vecinas y vecinos de Aranjuez, con las consiguientes consecuencias que esta sobreoferta puede tener en los índices de ludopatía y enfermedades relacionadas así como de problemas económicos de un porcentaje creciente de nuestra población. Entornos como la zona de Moreras o las dos calles antigua carretera de Andalucía viven una concentración de locales de este tipo que se combina con el espacio del hipermercado LeClerc o el propio Casino en La Montaña. Aranjuez puede considerarse sin temor como una zona saturada de locales de apuestas, algunos de ellos a menos de cien metros de centros educativos y escolares.

Y para prevenir las consecuencias que estas instalaciones pueden tener es factible echar mano de lo que la normativa autonómica de Espectáculos Públicos, así como las específicas de Juegos y apuestas, así como las normativas urbanísticas y económicas de competencia municipal, permiten al respecto de poder limitar en el municipio de Aranjuez la instalación de establecimientos de juego y apuestas, con el objetivo de estudiar distancias mínimas para su apertura o establecer cualesquiera medidas que permitan controlar y limitar estos locales.

Por lo expuesto, el grupo municipal de Aranjuez Ahora presenta la siguiente **proposición**:

1) Que se inste a la Comunidad de Madrid a modificar las normativas autonómicas relacionadas con el juego con el objetivo de reducir la proliferación de locales de juego y apuestas, con especial atención a las áreas más próximas a centros escolares y de concentración de menores.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- 2) Que los servicios jurídicos y urbanísticos del Ayuntamiento de Aranjuez estudien y emitan en el plazo de tres meses un informe que analice la posibilidad de implementar una ordenanza de limitación de la instalación de locales de apuestas y juego en Aranjuez. Que se dé cuenta de ese informe a toda la Corporación.
- 3) Si el informe es favorable, que se elabore una propuesta de ordenanza municipal que regule este particular para su debate y, en su caso, aprobación”.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, con 9 votos en contra de los Grupos PSOE (4), PP (3), Ciudadanos (1) e In-Par (1); 2 votos a favor del Grupo Aranjuez Ahora; y 1 abstención del Grupo Acipa.

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), Ciudadanos (2) e In-Par (2); y 6 votos en contra del Grupo PP; acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

7º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INCORPORE NUEVOS REQUISITOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA DE LIBROS DE TEXTO.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Aranjuez Ahora:

“El Programa municipal de ayuda para libros de texto ha concluido con una bajísima ejecución presupuestaria **debido a la existencia de 324 peticiones que no cumplieron los requisitos marcados por la regulación que lo determina**. La partida prevista en los presupuestos vigentes para este concepto asciende a 29.000 euros. Sin embargo, y según comunicaba el propio equipo de Gobierno en la web municipal, “la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Aranjuez ha invertido este año un total de 8.061 euros en el Programa Municipal de Libros de Texto del que se van a beneficiar un total de 190 familias de Aranjuez”.

Explicaba esa misma nota que en el curso 2018/2019, “la Delegación de Educación ha alcanzado un acuerdo con los directores de los colegios públicos y concertados para adaptar las necesidades en esta materia a las distintas normativas que existen al respecto, tanto municipal como autonómica, que en este caso llegan directamente a los centros”. Según la propia concejal delegada de Educación, Lucía Megía, “ningún niño que cumpliera con los requisitos y que haya pedido libros al Ayuntamiento de Aranjuez se ha quedado sin ellos”.

La cronología del programa municipal transcurrió así: Al principio de la convocatoria se quedaron fuera esas 324 peticiones, de las cuales 238 no



Secretaría General

cumplían los requisitos del Ayuntamiento porque su situación estaba contemplada dentro de lo que marcan las becas de la Comunidad de Madrid. Posteriormente, una vez iniciado el curso escolar, los centros educativos y el Ayuntamiento han ido pudiendo subsanar las necesidades de estas familias, y la situación actual es que disponen de los libros, aunque sea a destiempo. Además, desde el pasado mes de septiembre, en el que dejamos encima de la mesa esta propuesta, hemos recibido un informe balance de cada centro educativo en el que se resume la situación final del alumnado con respecto a sus libros de texto, confirmando estos hechos que exponemos.

Por otro lado, la Comunidad de Madrid, que publicitó a bombo y platillo la gratuidad de los libros de texto quedándose sólo en un simple titular, al final marcó unos criterios que al final no se han ajustado a las necesidades de toda la ciudadanía.

Además, se han podido atestiguar varios desajustes debido a la implementación del nuevo programa ACCEDE, y por ello es fundamental hacer todo lo posible por subsanarlos y mejorar el impacto del programa municipal de libros de texto de cara al próximo curso. Consideramos en este sentido que la Comunidad de Madrid debe incluir entre sus requisitos de concesión de becas a aquellas familias que estén a la espera de recibir sus rentas mínimas de inserción, y que en este curso se han quedado fuera porque la Consejería de Educación aún no los ha considerado perceptores.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Aranjuez Ahora presenta la siguiente **proposición modificada**:

1) Instar a la Comunidad de Madrid a que se coordine y establezca protocolos de seguimiento y control con los ayuntamientos y con los directores de los centros escolares para que atienda a las necesidades de ayudas que le correspondan en el ámbito de sus competencias. Y que incluya dentro de los beneficiarios del Programa de Becas y Ayudas al Estudio de la Comunidad de Madrid a aquellas familias que estén en trámite de percibir la Renta Mínima de Inserción.

2) Mientras la Comunidad de Madrid no modifique el programa autonómico, que las ayudas municipales recojan a aquellas familias demandantes que estén en trámite de consecución de RMI”.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios a las Personas, Educación, Cultura y Participación, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, con 2 votos a favor del Grupo Aranjuez Ahora; y 10 abstenciones de los Grupos PSOE (4), PP (3), Acipa (1), Ciudadanos (1) e In-Par (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), Ciudadanos (2) e In-Par (2); y 6 abstenciones del Grupo PP; acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.



Secretaría General

8º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA PARA INSTAR A LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO SOBRE EL COMERCIO DE LA REMODELACIÓN DEL ACCESO NORTE.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Acipa:

“Todos los grupos políticos que formamos parte de esta Corporación hemos llevado a Pleno propuestas encaminadas a la mejora de la movilidad en nuestra ciudad. También hemos presentado iniciativas para la mejora de la actividad económica en nuestra ciudad, con mayor o peor fortuna. Algunas han sido rechazadas, otras han sido aprobadas, pero lo que iguala a todas ellas es que muy pocas se han visto materializadas. No vamos a entrar en las posibles causas, pero ante esta circunstancia vamos a huir de planes más complejos e inespecíficos, para centrarnos en actuaciones muy, muy concretas, como las que veremos a continuación.

Una de las propuestas que se aprobaron y que todavía no se ha ejecutado (pese a que han pasado casi dos años desde que la presentamos, en enero de 2017) es aquella en la que desde acipa solicitábamos la redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (dentro de una estrategia integral de dinamización comercial y económica para Aranjuez) Este a priori pomposo añadido no venía ni más ni menos que a resaltar la importancia que tiene para el tejido comercial de nuestra ciudad la movilidad. Hace apenas un mes los grupos debatíamos sobre Madrid Central, y de la importancia que tienen a nivel metropolitano las decisiones unilaterales que se toman en ámbitos tan importantes como el centro histórico de la ciudad de Madrid. Con más razón aún y con más propiedad debemos hablar de la importancia de la movilidad en el centro histórico de Aranjuez, y no solo para Aranjuez sino también para la propia comarca de la que Aranjuez es cabecera, trascendiendo incluso los límites provinciales.

Aranjuez a día de hoy sigue careciendo de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) ya que las actuaciones realizadas en 2008 y en años posteriores no pueden considerarse amparadas en un plan de este tipo. Dichas actuaciones (a corto, medio y largo plazo) estaban encaminadas a la resolución de una serie de problemas de accesibilidad desde el norte, sur y oeste, principalmente que, aunque sea parcialmente, se han visto solventados. No obstante, no son suficientes ante las perspectivas de crecimiento en algunos sectores que tiene nuestra ciudad (de las que hablaremos convenientemente cuando toque) y alguna de las cuales han provocado efectos indeseados en sectores como el comercial.

Por supuesto que seguimos demandando la redacción del PMUS, más aún cuando se anuncian actuaciones de reordenación de tráfico en zonas como Foso (en concreto, entre Infantas y Príncipe) y hay previsión de actuaciones a nivel de mejora en los estacionamientos de la zona centro (más allá de que otras propuestas de acipa relativas al aparcamiento junto a los centros escolares o la sustitución de los protectores de arbolado en la Calle del Rey tampoco se han ejecutado) pero en especial demandamos más periodicidad en las reuniones del Pacto por la Movilidad.

Sin embargo, volviendo al inicio (en lo referente a actuaciones concretas) tenemos que fijar el foco en un punto muy específico, que es el de las afecciones de las actuaciones



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

puntuales del pasado a zonas comerciales de Aranjuez. En especial, a la zona norte de la calle Stuart. Esta calle ha sido desde siempre una de las arterias comerciales de nuestra ciudad por excelencia, lugar de paseo y solaz de generaciones de ribereños. En sus proximidades estaba el cine ubicado en el Teatro Real Carlos III, abierto hasta los años 80 y el propio Cine Aranjuez, sala emblemática de nuestra ciudad que a buen seguro contribuían a dinamizar (en especial los fines de semana) la actividad comercial en Aranjuez. Desde entonces hasta ahora han cambiado muchas cosas, algunas a mejor (se ha logrado recuperar para la ciudad el Teatro Real Carlos III) otras a peor (el cierre del Cine Aranjuez) y otras a bastante peor, como en nuestra opinión ha significado el cambio de sentido de circulación.

Conviene encuadrar esta última actuación en el seno de las estrategias de mejora de la circulación en el acceso norte. Dichas actuaciones han supuesto una innegable mejora en la fluidez de la circulación en la entrada a la ciudad por el Puente Barcas (por la ampliación a cuatro carriles en el tablero del puente, la conversión de Infantas y Príncipe en vías de un solo sentido, la eliminación de la glorieta de Rusiñol y la peatonalización del último tramo de Reina) Estas actuaciones, recogidas ya en el documento de movilidad presentado en 2006, e inicialmente incluidas en el entonces plan Prisma 2007-2011, no fueron ejecutadas hasta 2014, con remanentes de esos mismos fondos. Estas obras a día de hoy no están siquiera recepcionadas, con el busto del pintor y escritor enclaustrado en un cajón de madera en los almacenes municipales y con disputas entre administraciones por la ejecución de dichas obras. Desde acipa, aún reconociendo la mejora en la fluidez del acceso, fuimos críticos con la eliminación de la rotonda, con su estética y con los daños colaterales que podía provocar en el futuro, sobre todo a nivel de los viales colindantes.

El problema en Stuart norte, en especial, viene derivado por lo que a nuestro juicio es la conversión de una vía “de servicio” y estacionamiento para el sector comercial en una vía colectora sentido salida para nuestra ciudad, que le ha conferido cierto carácter inhóspito, aún sin modificar su plataforma viaria ni sus aparcamientos. A los efectos del cierre del cine se le ha sumado lo que comerciantes de este importante eje llevan tiempo denunciando, el carácter de vía de salida de Aranjuez que ha adoptado esta calle.

Es evidente que la rectificación de esta medida (invertir el sentido entre Infantas y Gobernador) tendrá implicaciones en la movilidad del resto del entorno, en especial a nivel del propio cruce con Infantas y el tramo entre esta calle y Príncipe, por lo que entendemos se debe llevar a cabo un estudio pormenorizado de esta contando sí o sí con todos los comerciantes de la zona. Tenemos constancia además de que esta problemática se está tratando en la Mesa Sectorial de Comercio (dentro del Pacto por el Empleo) a petición de los comerciantes pero que aún así podría tratarse. Creemos que la mala situación actual de esta calle (no solo ésta, por desgracia, pero sí es un caso paradigmático) exige una solución a muy corto plazo, que pueda gozar además del consenso de los grupos políticos, porque de tener que esperar varios años más a la presentación y puesta en marcha de un PMUS las soluciones podrían llegar ya muy tarde.

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación las siguientes Proposiciones, solicitando al Equipo de Gobierno:**

- **Que se realice un estudio pormenorizado del impacto en el tejido comercial de la remodelación del acceso norte, en especial en el tramo de**



Secretaría General

Stuart y zonas aledañas, así como el estudio de posibles medidas como el cambio de sentido del tráfico en el tramo norte de la calle.

- **Que se reúna, con una periodicidad mínima de dos veces al año, contemplando además las vísperas de acontecimientos festivos de interés para la movilidad y el comercio (como Navidad o Semana Santa) el Pacto por la Movilidad para que con presencia de los grupos políticos y asociaciones ciudadanas, se recojan aquellas sugerencias y opiniones que puedan ayudar a la realización del estudio antes citado”.**

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, con 3 votos en contra del Grupo PP; 1 voto a favor del Grupo Acipa; y 8 abstenciones de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), Ciudadanos (1) e In-Par (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), Ciudadanos (2) e In-Par (2); y 6 abstenciones del Grupo PP; acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

9º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA MEJORA DE LA HUMANIZACIÓN DE ESPACIOS PARA NIÑOS Y PERSONAS MAYORES EN EL HOSPITAL DEL TAJO.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Acipa:

“Desde que en 2003 se anunciara la construcción del Hospital del Tajo, pasando por su materialización en febrero de 2008 (fecha de su entrada en servicio) uno de los principales propósitos como partido fue, y es, que nuestro hospital de referencia diese una cobertura sanitaria integral a todo nuestro área sanitaria, contando para ello con la mejor y más amplia cartera de servicios. Su área sanitaria, a la que pertenecen los municipios de Chinchón, Colmenar de Oreja, Valdelaguna, Villaconejos y lógicamente Aranjuez, es una de las más pequeñas de todo el mapa sanitario madrileño, pero no obstante es también una de las que tiene un potencial de desarrollo y crecimiento demográfico mayor, teniendo también en cuenta el dinamismo de toda la región madrileña. De hecho, el resto de hospitales construidos en la misma época que el Hospital del Tajo se preparan ya para la ampliación de sus instalaciones (como es el caso del Infanta Sofía, Sureste e Infanta Leonor) En cuanto al del Tajo, gracias a su carácter modular y a la versatilidad que proporciona tal diseño, está también preparado para una posible ampliación.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Sin embargo, más allá de problemas de espacio, el Hospital necesita más y mejores dotaciones para esa atención integral que todos queremos. Como dijimos en la proposición que llevamos a este Pleno a principios de 2016, no podemos caer en la autocomplacencia por aquello de tener ya el ansiado hospital, sino que debemos insistir en reclamar aquello que queremos que tenga un gran hospital y en especial un hospital como el nuestro, que queremos que sea grande.

Como resaltábamos, en 2016 presentamos una proposición reclamando las instalaciones necesarias para que todos los pacientes pudieran recibir atención en nuestro hospital de referencia, en especial los pacientes oncológicos que necesitaran recibir tratamientos radioterápicos (ya que las necesidades respecto a la administración de fármacos antineoplásicos sí están cubiertas a día de hoy, salvo casos muy específicos) Se aprobó por unanimidad realizar la solicitud a la Consejería de Sanidad para la instalación de un acelerador lineal (para la administración de tratamientos de radioterapia) adscrito al servicio de Oncología Médica, sin necesidad de que los pacientes tuvieran que desplazarse al Doce de Octubre.

A día de hoy, pese a que ha habido una importante renovación y adquisición de estos equipos en toda la región, en concreto 14 equipos de última generación (gracias a la donación de casi 50 millones de euros por parte de la Fundación Amancio Ortega) esta solicitud sigue sin materializarse, sin que hayamos tenido noticias positivas al respecto. Creemos que debemos insistir en estas demandas.

Más allá de eso, las necesidades del Hospital del Tajo también van en la dirección de mejora en la calidad asistencial. Y ello, pese a que en 2010 era uno de los pocos nuevos hospitales que se “colaban” entre los 10 más valorados de toda la sanidad madrileña. Calidad asistencial que especialmente debe ir enfocada a aquellos colectivos más vulnerables, a aquellos a los que la hospitalización o la realización de pruebas médicas complejas pueden provocar un mayor estrés o disconformidad (más allá de que para nadie es agradable tener que permanecer en un hospital, y en especial en fechas tan señaladas como las navideñas)

Los grandes dependientes, independientemente de su edad, ancianos y niños son especialmente vulnerables en estas situaciones. En el caso de estos últimos ya existe desde hace 10 años en la sanidad madrileña un programa de Humanización de Hospitales para niños y programas de ocio en todos los hospitales para hacer más llevadera la hospitalización de los mismos, o que la realización de determinadas pruebas sea menos problemática. En 2010, en el marco de la celebración de las III Jornadas de Humanización de los Hospitales para niños se expusieron varias experiencias en cuanto a humanización de espacios sanitarios infantiles y se dijo que todos los hospitales madrileños contaban con programas de ocio para mejorar la calidad asistencial a los pacientes infantiles, en especial en todos aquellos centros con servicios de pediatría o con áreas de hospitalización prolongada. Estos espacios suelen contar con salas de juegos, juguetes o libros que los niños pueden solicitar durante su estancia. A este respecto hay que recordar que la Carta Europea de los niños hospitalizados reconoce, entre otras consideraciones, que tienen derecho a estar acompañados por sus padres durante el mayor tiempo posible, a disponer de espacios que respondan a sus necesidades en materia de cuidados, educación, juegos... así como disponer de elementos de ocio adecuados a su edad (bien sean libros, juguetes o medios audiovisuales)

Pese a estos indudables avances y a que sin duda Madrid está a la vanguardia de España en estas cuestiones, todavía queda mucho por hacer. Pese a que el Hospital



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

del Tajo es el hospital de referencia en un área sanitaria con una media de edad muy elevada, en sus diez años de vida ha visto nacer en sus instalaciones más de 7.000 niños y ha asistido vía ingreso a casi 50.000 personas de todas las edades. En todos estos años, los distintos hospitales de la región, en especial los especializados en hospitalización infantil o de mayor tamaño han desarrollado programas específicos de humanización de espacios para niños hospitalizados (programa HUFO en el Universitario de Alcorcón, la habilitación de espacios interiores y exteriores en desuso o programas de ocio específicos en hospitales como Doce de Octubre, La Paz, Gregorio Marañón, Niño Jesús, Infanta Sofía, Puerta de Hierro... en colaboración con fundaciones como Juegaterapia, entre otras...) Proyectos muy interesantes pero que sería muy prolijo detallar.

Como podemos ver, se trata de espacios desarrollados en grandes centros, centros especializados en atención pediátrica... pero también hay perspectivas de desarrollo en otros de tamaño medio, más cercano al que ahora mismo tiene el Hospital del Tajo. No obstante, por el carácter de centro de referencia comarcal que tiene nuestro hospital, la disponibilidad de espacio y por ser en nuestra opinión una indudable mejora en la calidad asistencial tanto para niños y padres, creemos que sería conveniente solicitar a quien tiene las competencias sanitarias, que es la Consejería, que se desarrolle un programa similar a los anteriormente citados, por supuesto dimensionándolo a las necesidades específicas de nuestro área y el propio Hospital del Tajo, contando evidentemente con los profesionales sanitarios y sus gestores.

En el caso de la mejora de la calidad asistencia de personas de edad avanzada, las necesidades específicas están en nuestra opinión menos desarrolladas en la sanidad española, en general, pese a que dentro de no demasiados años seremos el segundo país (y quién sabe si el primero) más envejecido del mundo tras Japón) No obstante, en los hospitales madrileños también está habiendo programas. En concreto el Infanta Leonor de Vallecas está poniendo en marcha muy recientemente un proyecto denominado "Hospital amable para la persona mayor" enfocado a mejoras estructurales (instalación de relojes y calendarios en todas las habitaciones para evitar la desorientación que sufren muchos pacientes de edad avanzada cuando tienen que ser ingresados) mejora de la cartelería para facilitar su comprensión, así como la especialización en la prevención de los daños colaterales que conlleva la propia hospitalización. Un proyecto que entendemos sería muy positivo y necesario implementar en todos los hospitales madrileños, en especial aquellos que atienden áreas sanitarias con una media de edad muy avanzada y entornos rurales, como el nuestro.

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición, solicitando al Equipo de Gobierno:**

- **Que se inste a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a la implementación y mejora de la Humanización de los espacios hospitalarios para niños en el Hospital del Tajo así como al desarrollo de programas específicos encaminados a la prevención de los problemas colaterales derivados de la hospitalización de personas de edad avanzada".**

ACUERDO



Secretaría General

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 7 votos a favor de los Grupos Aranjuez Ahora (4), Acipa (1) y Ciudadanos (2); y 15 abstenciones de los Grupos PSOE (7), PP (6) e In-Par (2); acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

10º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA REGULACIÓN Y LA ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS EN RELACIÓN AL JUEGO Y ADICCIONES EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos:

“El Estudio y análisis de los factores de riesgo del trastorno de juego en población clínica española del año 2017, Coordinado por la Dirección General de Ordenación del Juego, proporciona información y conclusiones interesantes en relación con los perfiles psico-sociales más afectados por los trastornos en la actividad de juego, tanto en hombres como en mujeres, así como los principales predictores de la severidad y afectación de dicho trastorno. La radiografía que arroja este estudio en cuanto al perfil de los jugadores problemáticos en nuestro país es el de un hombre soltero, activo laboralmente, que no dispone de ayudas sociales, que presentó un inicio precoz de la conducta de juego y padece problemas relacionados con la salud. El informe señala que la media de edad de inicio en el juego en nuestro país es a los 21 años, habiéndose iniciado en el juego el 36% de los encuestados antes de los 18 años.

Según la Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos (ANESAR), en su memoria 2018, el juego es un negocio rentable que crece anualmente en nuestro país. Según los datos que arroja su última memoria, el número de casas de apuestas se han multiplicado en todas las Comunidades Autónomas. De los 2441 salones que existían en todo el país en el año 2014, se han alcanzado 3132 en 2017. Por ejemplo, en Madrid, con fecha de principios de mayo habla en la región 385 salones dedicados al juego y a las apuestas deportivas frente a los 328 de 2016, los 295 de 2015 o los 270 de 2014, un crecimiento continuado del 42,5%.

La ausencia de una normativa que regule este hecho ha dado lugar a que existan casas de apuestas o salas de juego situados justo enfrente de colegios, institutos y centros juveniles. Una cercanía a este tipo de centros que, según diferentes expertos normaliza su presencia y hace que los menores consideren este tipo de negocios aptos para su acceso, facilitando, en cierta medida, el inicio en el juego de los ciudadanos.

La regulación del juego en España posee una fragmentación territorial, existiendo una competencia estatal en materia de juego (ver, entre otras, STC 163/1994, de 26 de mayo), y competencias autonómicas (desarrolladas en la Ley 6/2001, 3 de julio, del Juego de la Comunidad de Madrid). Pero ninguna de ellas permite establecer ámbitos geográficos en los que se restrinja la implantación de establecimientos de juego, en tanto que esas competencias, pese a que son urbanísticas y, por lo tanto autonómicas, están parcialmente delegadas en los municipios. Así, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 25 que la competencia en planeamiento urbanístico es municipal y en su artículo 22 .2.c) que el



Secretaría General

órgano competente para la aprobación, tanto del Planeamiento General como de los demás instrumentos de ordenación de la previstos en la legislación urbanística, es el Pleno municipal.

Igualmente, corresponde al municipio la competencia en materia de policía local, y en concreto la inspección, cuya competencia es municipal en virtud del artículo 30 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Pero también es cierto que la intervención en locales de juego (por su carácter estatal) corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Respecto a la detección de situaciones de adicción, es una competencia municipal, enmarcada en las funciones de evaluación e información de situaciones de necesidad social.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal de Aranjuez y al amparo del artículo 22 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, solicitamos a Alcaldía que tramite esta proposición de conformidad con el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y proponemos al Pleno de la Corporación que adopte, el siguiente:

ACUERDO

1. Iniciar la tramitación de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana y, concretamente, de sus Normas Urbanísticas, en su artículo 3.3.3 (normas generales - usos de la edificación - usos comerciales), que incluya:

a. Un Grupo F, aún no definido, pero existente de facto en el municipio, de "Salas de Juego", con el objetivo de dotar a este uso de las siguientes condiciones específicas:

i. Definición: Es el que corresponde a edificios o locales destinados al juego o a la realización de apuestas.

ii. Situaciones: Se considerarán las siguientes situaciones:

1. En plantas bajas de edificios de uso residencial o comercial, pudiendo complementar con instalaciones en planta primera y sótano o semisótano, debidamente comunicadas entre sí.

2. En edificios dedicados exclusivamente a este uso, o a otros usos diferentes del uso residencial.

iii. Condiciones: Cumplirán las condiciones que determina su legislación sectorial. Adicionalmente, no podrá implantarse este uso a menos de 200 metros de escuelas infantiles, centros escolares, institutos, centros juveniles ni edificios con alto tránsito de menores de edad, ni en ubicaciones que sean visibles desde los accesos a esos edificios.

2. Instar a Alcaldía al desarrollo de campañas de concienciación para los progenitores y los menores de edad sobre los riesgos que entraña el juego y las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre los jóvenes.

3. Instar a la Comunidad de Madrid a que ponga en marcha programas específicos de formación continuada, a través de la Academia de la Policía Local de la Comunidad de Madrid, para las Policías Locales en materia d. Inspección específica de estas casas



Secretaría General

de juego y apuestas y de supervisión del correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación de jugadores”.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, con 8 votos en contra de los Grupos PSOE (4), PP (3) e In-Par (1); 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos; y 3 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (2) y Acipa (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos en contra de los Grupos PSOE (7), PP (6) e In-Par (2); 3 votos a favor de los Grupos Acipa (1) y Ciudadanos (2); y 4 abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora; acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

11º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO A LA DELIMITACIÓN DE UN ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL CASCO HISTÓRICO CON EL OBJETIVO DE FACILITAR EL ACCESO A LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN A LOS VECINOS.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos:

“Uno de los principales activos del municipio de Aranjuez es su casco histórico. Un conjunto urbano que no sólo cuenta con la calificación de Bien de Interés Cultural en su categoría de Conjunto Histórico, sino que es parte integrante del Patrimonio Mundial en su categoría de Paisaje Cultural.

Sin embargo el casco histórico, que podría ser uno de los principales motores económicos del turismo de la Comunidad de Madrid, y una fuente de prosperidad para los vecinos de Aranjuez, se encuentra en tal estado de deterioro que la mayoría de los visitantes a nuestra ciudad se limitan a las visitas turísticas relacionadas con Palacio y los Jardines Históricos.

El mantenimiento de edificios históricos es más oneroso que el mantenimiento ordinario de otro tipo de edificios. A esa dificultad se añade que los edificios del casco histórico más deteriorados coinciden, a menudo, con viviendas de escaso valor añadido cuyos dueños no disponen de la renta suficiente para poder acometer las necesarias obras de rehabilitación.

Existen, sin embargo, programas específicas de ayuda económica para la regeneración y renovación de barrios. Programas de ayuda que pueden alcanzar, incluso, el 75% de la inversión necesaria y hasta 13.000€ por vivienda. Incluso, cuando la vivienda sea del todo inhabitable y sea necesario construir una nueva,



Secretaría General

cuestión recurrente en el Casco Histórico de Aranjuez, la ayuda puede llegar a los 30.000€ por vivienda.

Fuera del centro histórico, existen también ámbitos en los que son prioritarias operaciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbana. Sin duda, uno de ellos es el Barrio de las Aves, del que el Gobierno Municipal ha anunciado ya el inicio de un «área de regeneración y renovación urbana». Pero tan urgente es intervenir en el Barrio de Las Aves como hacerlo en la zona de la Glorieta del Clavel. Los edificios de este último barrio son más antiguos y están contruidos en una época en la que los sistemas constructivos eran menos perdurables y de menor calidad que los utilizados en la construcción de Las Aves y el entorno urbano de la Glorieta del Clavel está sensiblemente más deteriorado que el del barrio de Las Aves.

No es necesario tener que elegir entre unas y otras actuaciones. El «Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 » permite a los vecinos de uno y otro barrio acceder programas específicos de financiación en materia de rehabilitación.

Pero para poder tener acceso a estas ayudas es necesario que se delimite un «área de regeneración y renovación urbana». Para poder acogerse a ese «Programa de Fomento de la regeneración y la renovación urbana y rural» del «Plan Estatal de Vivienda 2018-2021», el Ayuntamiento tiene, previamente, que realizar dos tareas.

Por un lado, debe delimitar cartográficamente el ámbito de actuación, identificando todos los inmuebles y realizando una ficha con los parámetros principales de la actuación.

Por otro lado, debe realizar una memoria-programa en la que consten:

- 1) Un diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental del área.
- 2) Un programa de actuaciones que Incluya la descripción de las actuaciones subvencionables, su idoneidad técnica y las formas de su ejecución y gestión, así como su programación temporal. Se incluirán también las medidas complementarias propuestas en los ámbitos social, económico y ambiental, especificando de forma pormenorizada las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.
- 3) Una memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística, y otra de viabilidad económica, que analizará la rentabilidad y el equilibrio entre los beneficios y las cargas derivadas de la actuación para los propietarios. En la memoria deberá constar el presupuesto total de la operación, desglosando las actuaciones según los tipos de ayuda establecidos en el artículo 52.
- 4) El plan de realojo temporal y retorno legalmente necesario, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.
- 5) En los casos en los que el sistema de gestión sea por expropiación se identificarán sus propietarios y ocupantes legales.

Por ello, es necesario que el Gobierno municipal de las instrucciones necesarias para iniciar la tramitación administrativa de estos documentos. En paralelo, debe abrir un proceso de diálogo con los representantes de los vecinos que pueden ser beneficiarios y, en particular, con las comunidades de propietarios de los edificios en peor estado de conservación, con el objetivo de delimitar de forma precisa el ámbito de actuación.



Secretaría General

Serla de especial gravedad que los vecinos que no pueden acometer las necesarias obras de rehabilitación en los edificios no puedan acceder a las ayudas que el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid ponen a su disposición debido a la inacción del Gobierno municipal. Esos vecinos perderían una oportunidad única de rehabilitar sus viviendas con una importante subvención y el municipio perdería la oportunidad de iniciar el imprescindible proceso de regeneración y renovación urbana de su centro histórico, así como para la zona urbana más deteriorada de nuestra ciudad.

Es por ello que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal de Aranjuez solicitamos a Alcaldía que tramite esta proposición y proponemos al Pleno de la Corporación que adopte, el siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno Municipal a que ordene los trabajos necesarios, establecidos en el artículo 48 del RO 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para poder acogerse a las ayudas del Programa de regeneración y renovación urbana y rural, con el objetivo de solicitar a la Comisión Bilateral de seguimiento la adhesión del Casco Histórico de Aranjuez a ese programa de ayudas.
2. Instar al Gobierno Municipal a que inicie los procesos de participación ciudadana necesarios que permitan delimitar con la mayor precisión el perímetro del Área de Rehabilitación Preferente del Casco Histórico de Aranjuez. Este proceso de participación tiene por objetivo Identificar todos aquellos inmuebles del Casco Histórico cuyos propietarios estarían interesados en acogerse a este programa de ayudas.
3. Instar al Gobierno Municipal a que ordene los trabajos necesarios, establecidos en el artículo 48 del RO 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para poder acogerse a las ayudas del Programa de regeneración y renovación urbana y rural, con el objetivo de solicitar a la Comisión Bilateral de seguimiento la adhesión del Barrio de la Glorieta del Clavel, incluyendo, al menos, las zonas más deterioradas de las secciones censales, 01-004, 01-005, 01 -006 y su entorno a ese programa de ayudas.
4. Instar al Gobierno Municipal a que inicie los procesos de participación ciudadana necesarios que permitan delimitar con la mayor precisión el perímetro del Área de Rehabilitación Preferente del Barrio de la Glorieta del Clavel. Este proceso de participación tiene por objetivo identificar todos aquellos inmuebles de esa zona cuyos propietarios estarían interesados en acogerse a este programa de ayudas”.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO PP

El Grupo PP presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, A LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA “INSTAR AL GOBIERNO A LA DELIMITACIÓN DE UN ÁREA DE REGENERACIÓN



Secretaría General

Y RENOVACIÓN URBANA EN EL CASCO HISTÓRICO CON EL OBJETIVO DE FACILITAR EL ACCESO A LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN A LOS VECINOS”

Establece el artículo 48 del Reglamento Orgánico Municipal que una enmienda es la modificación de una propuesta, proposición o moción. El artículo 51 de dicho Reglamento dispone que “las enmiendas podrán ser de supresión parcial, de modificación, de adición y transaccionales y se adoptan por decisión de quien presenta la propuesta, proposición o moción tras el debate en el Pleno o en la Comisión Informativa”.

En atención a ello, **el Grupo de Concejales del Partido Popular propone** al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** a la Propuesta presentada por el Grupo municipal de Ciudadanos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales activos de la ciudad de Aranjuez es su casco histórico. Un conjunto urbano que no solo cuenta con la calificación de Bien de Interés Cultural en su categoría de Conjunto Histórico, sino que es parte integrante del Patrimonio Mundial en su categoría de Paisaje Cultural.

Sin embargo, el casco histórico, que podría ser uno de los principales motores económicos del turismo de la Comunidad de Madrid y una fuente de prosperidad para los vecinos de Aranjuez, se encuentra en tal estado de deterioro que la mayoría de los visitantes a nuestra ciudad se limitan a las visitas turísticas relacionadas con Palacio y los Jardines Históricos.

El mantenimiento de los edificios históricos es más oneroso que el mantenimiento ordinario de otro tipo de edificios. Y a ello hay que sumar las preceptivas tareas de conservación. A esa dificultad se añade que los edificios del casco histórico más deteriorados coinciden, a menudo, con viviendas de escaso valor añadido, cuyos dueños no disponen de la renta suficiente para poder acometer las necesarias obras de rehabilitación.

SE SUPRIME EL PÁRRAFO CUARTO

Fuera del centro histórico, existen también ámbitos en los que son prioritarios operaciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbana. Sin duda, uno de ellos es el Barrio de Las Aves, del que el Gobierno Municipal ha anunciado ya el inicio de un “área de regeneración y renovación urbana”. Pero tan urgente es intervenir en el Barrio de Las Aves como hacerlo en la zona de la Glorieta del Clavel y en la zona del Barrio de la Barraca de Federico García Lorca. Los edificios de estos dos últimos barrios son más antiguos y están construidos en una época en la que los sistemas constructivos eran menos perdurables y de menor calidad que los utilizados en la construcción de Las Aves y el entorno urbano de la Glorieta del Clavel está sensiblemente más deteriorado que el Barrio de Las Aves.

No es necesario tener que elegir entre unas y otras actuaciones. El “Plan Estatal de Vivienda 2018-2021” permite a los vecinos de uno y otro barrio acceder a programas específicos de financiación en materia de rehabilitación.

Pero para poder tener acceso a estas ayudas es preciso que el gobierno municipal solicite su inclusión en el ya citado Plan Estatal de Vivienda.

SE SUPRIMEN LOS PÁRRAFOS OCHO, NUEVE Y DIEZ

El gobierno municipal haciendo uso de su habitual déficit para el debate y el consenso



Secretaría General

con el resto de los grupos políticos de la Corporación, esto es, sin encomendarse a nadie, decidió unilateralmente desaprovechar las diferentes posibilidades que ofrecía el citado Plan y tan sólo solicitó su inclusión para uno sólo del total de los ocho programas posibles. Y dentro del programa elegido sólo incluyó una pequeña parte de un único barrio de la ciudad ignorando a todas las demás que, siendo susceptibles de incorporarse a ese mismo programa o a otros, han quedado relegadas del citado Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y, con ello, a la posibilidad de obtener subvenciones que redundaran en la mejora de esos barrios y de las viviendas y locales en ellos incluidos.

Sería de especial gravedad que los vecinos que no pueden acometer las necesarias obras de rehabilitación en los edificios no puedan acceder a las ayudas que el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid ponen a su disposición debido a la inacción del Gobierno municipal. Esos vecinos perderían una oportunidad única de rehabilitar sus viviendas con una importante subvención y el municipio perdería la oportunidad de iniciar el imprescindible proceso de conservación, regeneración y renovación urbana de su centro histórico, así como para la zona urbana más deteriorada de nuestra ciudad.

Es por ello que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal de Aranjuez solicitamos a Alcaldía a que tramite esta proposición y proponemos al Pleno de la Corporación que adopte, el siguiente:

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno Municipal a que practique las gestiones previas necesarias para que los edificios del Casco Histórico puedan ser susceptibles de acogerse a las ayudas establecidas en el *Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas* regulado en los artículos 40 a 46 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

2.- Instar al Gobierno Municipal a que practique las gestiones previas necesarias para que el Barrio de la Glorieta del Clavel, incluyendo, al menos, las zonas más deterioradas de las secciones censales, pueda ser susceptible de acogerse a las ayudas establecidas en el *Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural* regulado en los artículos 47 a 54 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

3.- Instar al Gobierno Municipal a que a que practique las gestiones previas necesarias para que el Barrio de la Barraca de Federico García Lorca pueda ser susceptible de acogerse a las ayudas establecidas en el *Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural* regulado en los artículos 47 a 54 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021”.

Enterados los reunidos, **el Pleno de la Corporación**, con 13 votos a favor del Grupo PP (6), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1) y Ciudadanos (2); y 9 votos en contra de los Grupos PSOE (7) e In-Par (2); **acuerda aprobar la enmienda anteriormente transcrita.**

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA



Secretaría General

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, con 7 votos en contra de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2) e In-Par (1); 2 votos a favor de los Grupos Acipa (1) y Ciudadanos (1); y 3 abstenciones del Grupo PP.

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 13 votos a favor del Grupo PP (6), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1) y Ciudadanos (2); y 9 votos en contra de los Grupos PSOE (7) e In-Par (2); acuerda aprobar la proposición enmendada, **siendo el acuerdo aprobado el siguiente:**

1.- Instar al Gobierno Municipal a que practique las gestiones previas necesarias para que los edificios del Casco Histórico puedan ser susceptibles de acogerse a las ayudas establecidas en el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas regulado en los artículos 40 a 46 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

2.- Instar al Gobierno Municipal a que practique las gestiones previas necesarias para que el Barrio de la Glorieta del Clavel, incluyendo, al menos, las zonas más deterioradas de las secciones censales, pueda ser susceptible de acogerse a las ayudas establecidas en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural regulado en los artículos 47 a 54 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

3.- Instar al Gobierno Municipal a que a que practique las gestiones previas necesarias para que el Barrio de la Barraca de Federico García Lorca pueda ser susceptible de acogerse a las ayudas establecidas en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural regulado en los artículos 47 a 54 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

12º.TURNO DE URGENCIA.

No se presenta asunto alguno.

13º. RUEGOS.

SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES RUEGOS ORALES:

RUEGO ORAL DEL GRUPO CIUDADANOS PARA QUE SE PONGA EN MARCHA PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN PARA VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.



Secretaría General

SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES RUEGOS ESCRITOS:

Por el Grupo Popular se presentan los siguientes ruegos:

1. RUEGO DEL GRUPO PP PARA QUE SE ELIMINEN TODOS LOS PUNTOS NEGROS Y VERTEDEROS ILEGALES INCONTROLADOS PRESENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL Y SE PONGAN EN PRÁCTICA POLÍTICAS ENCAMINADAS A FRENAR Y ERRADICAR LA PROLIFERACIÓN DE ESTOS.

“Por sus características, los residuos pueden generar un problema ambiental importante ya desde el momento en que el productor los genera. Si hablamos de residuos municipales, el productor tiene que deshacerse de la llamada comúnmente basura debido a cuestiones de espacio, y en el caso de la fracción orgánica por los malos olores y por la posible aparición de insectos y otros organismos vivos. Estos residuos generados se acumulan de manera temporal junto a las vías públicas de los cascos urbanos, ya sea en cubos unifamiliares, como todavía se hace en algunos pueblos pequeños, o bien en contenedores comunitarios distribuidos en diferentes puntos de la población. En los dos casos una gestión inadecuada en la recogida de los residuos puede provocar, además de un impacto visual negativo, que aparezcan malos olores (descomposición materia orgánica) y que aparezcan y proliferen tanto insectos como roedores, por lo que hay un evidente riesgo sanitario para la población.

Una cosa similar se puede decir en cuanto al proceso de transporte de estos residuos hacia su destino final. Antes de que las diferentes administraciones llevaran a cabo políticas para concienciar a la población de separar los diferentes residuos que forman parte de la basura y llevar a cabo una recogida selectiva, toda o casi toda la basura generada (especialmente en las ciudades) se introducía en el mismo contenedor, donde se mezclaban vidrio, papel, cartón, plástico, fracción orgánica, etc. La basura de estos contenedores era periódicamente recogida y transportada a unos vertederos que, en la mayoría de los casos, estaban situados en unos terrenos periféricos a las poblaciones y donde no se habían tenido en cuenta criterios medioambientales en el momento de escogerlos como lugar de deposición de los residuos. Los residuos se vertían en estos espacios donde, en algunos casos, se quemaban a cielo abierto.

Teniendo en cuenta esto, los impactos de este tipo de gestión (fase de almacenamiento y/o eliminación) sobre el medio ambiente son muy importantes. En primer lugar está el impacto de tipo visual, generado por montañas de residuos acumulados en muchos casos relativamente cerca de los núcleos de población y por la posible dispersión de estos residuos (por acción del viento o de la lluvia) por los campos o bosques del entorno más inmediato. A continuación están los malos olores provocados por estos residuos en estado de descomposición, olores que pueden llegar a distancias alejadas del vertedero teniendo en cuenta el viento dominante. En estos vertederos hay una presencia permanente tanto de insectos como de roedores, cosa que los convierte en un foco de enfermedades infecciosas. La quema periódica de los residuos a cielo abierto cuando el vertedero está lleno provoca en primer lugar la generación de humos y contaminación atmosférica, y a esto hay que añadir el riesgo de incendios forestales, que pueden ser causados tanto por un descuido en esta quema intencionada como también por una posible combustión debida a la fermentación de los residuos acumulados.

Por otro lado, la misma naturaleza de los residuos y el hecho que se depositen directamente sobre el suelo puede provocar la contaminación del suelo; además,



Secretaría General

debido a la permeabilidad de algunos suelos, unos subproductos de los residuos llamados líquidos lixiviados pueden llegar a contaminar tanto las aguas subterráneas —si el emplazamiento se encuentra encima de un acuífero—, como las aguas superficiales, en el caso de existir cerca. Estos tipos de depósitos de residuos, o simplemente vertederos, fueron clausurados en el conjunto de España a partir de la segunda mitad de los años noventa del siglo XX. Sin embargo, este es el único tipo de gestión que todavía hoy en día se hace con la basura en muchos países del llamado Tercer Mundo. Un estudio elaborado por Ecologistas en Acción y Amigos de la Tierra revela que los vertederos españoles acumulan 275 millones de toneladas de materias primas valiosas y que el 70% de los residuos terminan enterrados en vez de reciclados. “No basta con tirar los residuos y enterrarlos, al contrario, es ahí donde comienza el problema. Esos residuos están mezclados, reaccionan entre sí y pueden generar multitud de problemas”.

El 14 de diciembre de 2001, el Paisaje Cultural de Aranjuez es declarado Patrimonio Mundial. Pertenecer a esta Lista de Patrimonio Mundial significa el reconocimiento de un valor universal excepcional si bien implica a su vez un proceso de gestión, protección y conservación que no tiene fin. Sobre las distintas fases de este proceso se estructura el presente artículo. Una primera traza la nominación y el trámite o camino para conseguir la inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial (Merlos, 2011).

Una segunda, la declaración de Aranjuez como Patrimonio Mundial en sí misma. Una tercera y última, el compromiso, o lo que es lo mismo, la necesaria conservación del bien inscrito en el marco del desarrollo sostenible. Aranjuez es el primer paisaje cultural de España inscrito como tal en la Lista de Patrimonio Mundial. Se trata de una categoría que a la altura de 2010 cuenta con sólo 66 declaraciones en el mundo, una distinción que la UNESCO reserva para aquellos espacios que son el resultado de la conjugación de la naturaleza y la obra del hombre. Este dato es fundamental porque va a determinar la singularidad de Aranjuez entre los bienes españoles que forman parte de la Lista de Patrimonio Mundial. Si se tiene en cuenta que los bienes españoles declarados corresponden a categorías como ciudades (Toledo, Salamanca), sitios arqueológicos (Pintura Rupestre del Arco Mediterráneo, Tarragona), edificios singulares (Catedral de Burgos) o paisajes naturales (Pirineos) por comparación el paisaje de Aranjuez evidencia su complejidad: la zona protegida es una superficie de 2.047,56 Ha. integrada por un espacio natural alrededor de dos ríos, una zona de huertas, sotos y calles arboladas, un conjunto de palacio y jardines y una ciudad (casco histórico) (Merlos, 2011).

La proliferación de puntos negros y vertederos incontrolados por todo el término municipal de Aranjuez es un hecho, algo que es totalmente incompatible con la declaración de paisaje cultural. Por ello, se deben adoptar con urgencia todas las medidas necesarias para la erradicación de aquellos vertederos ilegales incontrolados y puntos negros de mayor tamaño así como los más visibles, y se debe elaborar un mapa de vertidos ilegales de todo el municipio, para posteriormente averiguar la propiedad de los terrenos donde se ubica y pedir a la administración competente o a la propiedad privada que procedan a la retirada de las basuras, enseres e inertes depositados fraudulentamente en su propiedad aplicándose la ley de suelo o en su caso la legislación que proceda en cada momento. De la misma forma sería conveniente habilitar un espacio en la página web del Ayuntamiento para que los propios vecinos pudiesen denunciar los primeros vertidos y tener previsto un protocolo de actuación rápido que evite el efecto llamada que provoca un aumento exponencial del vertidos de todo tipo.



Secretaría General

En el pleno ordinario del mes de febrero de 2016, el grupo de Concejales del Partido Popular llevó una propuesta para que se eliminaran todos los puntos negros detectados y que figuraban en una lista elaborada con su ubicación exacta. Propuesta que fue aprobada por unanimidad. Han pasado 34 meses y el gobierno socialista no ha hecho nada ni se ha tomado ni una sola medida para paliar este grave problema.

Por tanto, reclamamos al Gobierno municipal que se implique en la solución de este grave problema ambiental que padece Aranjuez.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente RUEGO:

.- Que se eliminen todos los puntos negros y vertederos ilegales incontrolados presentes en nuestro término municipal, se pongan en práctica políticas encaminadas a frenar y erradicar la proliferación de éstos, y se proceda al cumplimiento de cuanto se determinó en la Propuesta presentada por el Partido Popular y que fue aprobada por unanimidad en el mes de febrero de 2016”.

2. RUEGO DEL GRUPO PP SOBRE DEFICIENTE ILUMINACIÓN EN LA M-305.

“El tramo de la M-305, comprendido desde el Puente de Barcas hasta la glorieta de la variante Norte de Aranjuez, tanto en sentido de entrada como de salida de nuestra ciudad es usado a diario por miles de conductores.

El estado del mantenimiento de la infraestructura de iluminación de las calzadas es lamentable. Con una simple visita de inspección, cualquier miembro del ejecutivo socialista (PSOE- INPAR) puede observar que hay más farolas apagadas que encendidas. Una situación que, además, empeora en los entornos con mayor riesgo para la circulación como son las proximidades del Sector del Automóvil así como la incorporación del Barrio de la Montaña a la M-305 sentido entrada a Aranjuez.

Esta dejadez del ejecutivo municipal pone en peligro la seguridad en la circulación de los conductores que a diario transcurren por esta vía.

Por todo ello el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente RUEGO:

.- Que de inmediato se tomen medidas para poner en servicio todas las farolas apagadas en la M-305 desde el Puente de Barcas hasta la glorieta de la variante Norte de Aranjuez en ambos sentidos”.

3. RUEGO DEL GRUPO PP SOBRE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO FIRMADO CON LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID.

“En el Pleno ordinario correspondiente al pasado mes de octubre, el Grupo de Concejales del Partido Popular presentó una pregunta referida a diferentes cuestiones relacionadas con dos Convenios firmados por el Ayuntamiento con las Federaciones de Fútbol y Baloncesto, ambas de Madrid.

Fueron las siguientes:

.- *¿Qué criterios son los que han llevado a la toma de decisión para suscribir los diferentes alcances en cada uno de los Objetos de sendos Convenios?*

.- *¿Qué cursos específicos de reciclaje, formación y actualización de técnicos y*



Secretaría General

árbitros, así como que conferencias, charlas o coloquios, tiene previsto tratar de convenir la Delegación de Deportes con la Federación de Fútbol de Madrid para la temporada 2018/2019?

.- ¿Tiene previsto el Concejal Delegado incorporar al presente Convenio suscrito con la Federación de Fútbol de Madrid, según figura en la cláusula Duodécima, el deporte escolar para su gestión por parte de dicha federación?

.- En caso afirmativo:

- ¿Para cuándo tiene previsto dicha incorporación?*
- ¿Por qué ha decidido el Concejal Delegado dejar de gestionar los juegos escolares y ceder su gestión a la Federación de Fútbol de Madrid?*

.- ¿Por qué no se aplicará el Convenio firmado con la Federación de Baloncesto de Madrid a la categoría de Escolares si existe obligación por parte de la Federación de cumplirlo en los términos suscritos?

A esta última pregunta, el Concejal “accidental” en asuntos deportivos José María Cermeño respondió:

Y lo que pregunta usted de por qué no se aplica a las categorías escolares, ya le he dicho, ningún convenio obliga; sólo abre la posibilidad por si en un futuro se quiere aplicar.

Contrariamente a esto la Cláusula TERCERA del Convenio firmado con la Federación de Baloncesto dispone literalmente: *Aportaciones de las Entidades que suscriben el convenio A) La Concejalía de Deportes del Excmo. E Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez se compromete a: 1. Contar con la colaboración de la Federación de Baloncesto de Madrid para la organización de las diferentes competiciones deportivas municipales. 2. Aportar cuantos datos relativos a las diferentes competiciones deportivas municipales sean necesarios para que la Federación de Baloncesto de Madrid pudiera mantener en su página Web las mencionadas competiciones de forma actualizada. 3. El Ayuntamiento abonará por partido a la Federación de Baloncesto de Madrid la cantidad recogida en el ANEXO de cada temporada, que cubrirá todos los gastos en los que incurra la Federación para poder llevar a cabo todas aquellas tareas relacionadas con el arbitraje de la competición municipal.*

Además el citado anexo recoge, también literalmente:

ANEXO TEMPORADA 2018-2019

Según reunión celebrada en el Ayuntamiento de Aranjuez el día 4 de julio 2018, se acordó la colaboración entre El Ayuntamiento de Aranjuez, a través de su Concejal de Deportes, y la Federación de Baloncesto de Madrid, a través su Secretario General, comenzar esta colaboración al inicio del mes de septiembre 2018 en varias vertientes:

El Ayuntamiento de Aranjuez facilitará los datos y contactos de los árbitros y oficiales de mesa de los que dispone para que la Federación de Baloncesto de Madrid desde su Comité de Árbitros pueda comenzar la inscripción individual de dichos árbitros y oficiales de mesa, así como su evaluación y si fuera necesario la realización de clases de reciclaje.

El Ayuntamiento de Aranjuez facilitará los calendarios, horarios y datos de los lugares de celebración de los encuentros en dos categorías deportivas:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- **Escolares**, donde serán designados 1 árbitro y 1 oficial de mesa. El importe a facturar por cada encuentro de esta categoría será de 22,00 €, siendo distribuido en
 - derechos de arbitraje del árbitro 11,00 €
 - derechos de arbitraje del oficial 9,00 €
 - derechos de Comité 2,00 €
 - La estimación es de 228 encuentros a lo largo de la temporada
- **Senior**, donde serán designados 1 árbitro y 1 oficial de mesa. El importe a facturar por cada encuentro de esta categoría será de 47,50 €, siendo distribuido en
 - derechos de arbitraje del árbitro 26,00 €
 - derechos de arbitraje del oficial 16,00 €
 - derechos de Comité 5,50 €
 - La estimación es de 160 encuentros a lo largo de la temporada

La literalidad del Convenio no deja lugar a duda alguna y, por tanto, el Concejales "accidental" o desconocía la realidad o mintió o le mintieron a él o le mandaron mentir.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente **RUEGO**:

.- Que de manera inmediata se dé cumplimiento íntegro del Convenio suscrito con la Federación de Baloncesto de Madrid".

Por el Grupo Aranjuez Ahora se presentan los siguientes ruegos:

1. RUEGO DEL GRUPO ARANJUEZ AHORA A LA ALCALDESA EN RELACIÓN AL PLAN DE AJUSTE.

"Último informe TRIMESTRAL de Seguimiento PLAN DE AJUSTE, elaborado por Intervención Municipal:

"De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21(modificado por la LO 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por el Ayuntamiento de Aranjuez, se tiene que aprobar el Plan Económico-Financiero, para el periodo 2018-2019. Este Plan económico-financiero, es requisito imprescindible, ya que al menos se ha incumplido el nivel de deuda y el Periodo Medio de Pago. En caso de no aprobación por el Pleno del Corporación en los plazos establecidos, se

podrán dar las consecuencias recogidas en la Ley Orgánica 2/2012. Esta Intervención entiende, que será requisito imprescindible, aprobar un nuevo Plan Económico-Financiero, para el periodo 2018-2019.

Como se ha indicado, se tienen que aplicar las medidas del Plan de Ajuste, ya que no



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

se está cumpliendo el que se aprobó. El Remanente de Tesorería para gastos generales tiene que mejorar en el ejercicio de 2018, para dar cumplimiento a la propuesta del Plan de Ajuste. Se tiene que realizar las operaciones necesarias para determinar los derechos reconocidos y las obligaciones de forma adecuada”.

Por todo ello, el grupo municipal de Aranjuez Ahora eleva el siguiente

Ruego

1. Que el equipo de Gobierno dé cumplimiento a la propuesta aprobado en el Pleno municipal del pasado mes de febrero, con sus propios votos a favor, para valorar los datos, las advertencias y las propuestas que pone sobre la mesa Intervención Municipal al respecto del cumplimiento del vigente Plan de Ajuste”.

Por el Grupo Acipa se presenta el siguiente ruego:

RUEGO DEL GRUPO ACIPA SOBRE CONCIENCIACIÓN DEL USO DE MATERIAL PIROTÉCNICO EN NAVIDAD Y SUS EFECTOS SOBRE PERSONAS Y ANIMALES.

“La llegada de la navidad supone que, en muchos lugares de nuestro municipio, los petardos y fuegos artificiales se hacen notar, todo ello pese a que está prohibido utilizarlos en cualquier espacio público. Sin olvidar que está prohibida la venta de material pirotécnico en los comercios que no dispongan de la autorización gubernativa correspondiente.

Creemos oportuno incidir, en estas fechas, en la realización, por un lado una campaña radiofónica e informativa sobre los peligros y problemas derivados del uso de material pirotécnico en la vía pública, por no hablar de los peligros que ocasiona en el mundo animal, puesto que cientos de perros se pierden cada año durante las fiestas por culpa del lanzamiento de petardos, tracas y cohetes en parques, jardines y demás espacios públicos sin control alguno.

Estamos convencidos de que tanto policía local como nacional durante estos días van a incrementar la vigilancia en los distintos establecimientos ribereños susceptibles de vender material pirotécnico, pero nos parece importante incidir en todas aquellas personas y animales que sufren cada vez que escuchan un estruendo en la calle.

Si se da a conocer a la ciudadanía los problemas que sufren animales y personas (ligirofobia, autismo) quizás consigamos empatizar y descubrir que el mero hecho de tirar un petardo tiene graves consecuencias para los demás.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación el siguiente Ruego:

- Que se realice una campaña de concienciación sobre los peligros del uso de material pirotécnico en personas y animales.
- Que se extreme la vigilancia sobre aquellos establecimientos susceptibles de vender material pirotécnico”.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Por el Grupo Ciudadanos se presenta el siguiente ruego:

RUEGO DEL GRUPO CIUDADANOS SOLICITANDO QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE ADQUIERA UN COMPROMISO DE PUNTUALIDAD EN EL SERVICIO DE CERCANÍAS.

“Los vecinos de Aranjuez contamos con diferentes modos de transporte público que deberían tender a la sostenibilidad del sistema, garantizando unos tiempos de desplazamiento adecuados, la conexión intermodal y unos índices de servicio (calidad, disponibilidad, puntualidad, fiabilidad y seguridad) acordes con las demandas sociales.

Los servicios ferroviarios de cercanías y media distancia utilizan la red ferroviaria convencional, que se ha adaptado a lo largo de sus más de 150 años de historia en la medida de sus posibilidades, a estas prestaciones. No obstante, esta red permite una accesibilidad excepcional a las grandes ciudades y una enorme capacidad de transporte público.

En este ámbito, en las jornadas laborables se realizan aproximadamente 1385 circulaciones diarias y se da servicio a una media de 830.000 viajes diarios, un 60% del total de toda la red de Cercanías estatal. Consta de 21 intercambiadores con el Metro de Madrid y 59 estaciones de aparcamiento, una de ellas en Aranjuez.

Pero de forma sorprendente, en los últimos años ha descendido el número de viajeros y la calidad del servicio percibida por nuestros vecinos. La red se ha deteriorado recientemente, al igual que el resto del ferrocarril convencional, los retrasos son continuos y la velocidad en ciertos puntos se ha reducido.

Los motivos son diversos, (reducción de los presupuestos de mantenimiento, falta de actuaciones de renovación y reposición, desvío de la inversión al desarrollo de la red de alta velocidad, restricción de la plataforma ferroviaria y trazados provisionales de la red convencional en trayectos paralelos...), y además la información al viajero ante actuaciones o incidencias que afectan el servicio es deficiente. Desde hace años, los trenes no circulan con horario fijo sino con frecuencias, lo que permite maquillar las estadísticas de puntualidad, pero complicando la planificación a los usuarios que no pueden conocer con exactitud a qué hora saldrá su tren y sufriendo en ocasiones intervalos de espera superiores a los previstos en más de quince minutos. Esto convierte la duración de viajes previsiblemente cortos en un tiempo casi impredecible, afectando notablemente la vida diaria de muchos ribereños.

El transporte público en la Comunidad de Madrid, como en otras, es estratégico y esencial para garantizar una movilidad sostenible, reducir las emisiones contaminantes y, ante todo, es la garantía de un modelo social que permite la vertebración del territorio reduciendo la brecha social y facilitando el acceso al mercado laboral, educativo y formativo.

Las cifras de inversión del Ministerio de Fomento denotan una clara falta de inversión en una de las Comunidades Autónomas más pobladas y de mayor densidad del Estado Español. Madrid no puede seguir en esta deriva de falta de inversión y dejadez por parte del Gobierno de España puesto que afecta directamente a la calidad de vida de los madrileños, de igual forma que les supone un incremento de los costes que deben asumir en su totalidad a nivel regional para salvar estos déficits.

Entendemos imprescindible adecuar las infraestructuras ferroviarias de Madrid a las necesidades y demandas reales de servicio que tienen los ciudadanos madrileños



Secretaría General

como parte fundamental de un Plan de Movilidad de toda la región que garantice un sistema de transporte metropolitano intermodal que promueva el uso del transporte público a través de una oferta de servicios que aporten rapidez, fiabilidad y un precio inferior al uso del transporte privado.

Este es el futuro que necesita la Comunidad de Madrid, pero no podemos obviar el presente, puesto que hoy en día los ribereños tenemos necesidad de estos servicios que, evidentemente, pagamos en su totalidad a través tanto de impuestos como con los importes de los títulos de transporte de forma que en todo momento está garantizada la viabilidad económica del servicio para su operador, es decir para RENFE.

Dado el importe que la Comunidad de Madrid abona anualmente a RENFE por la prestación de estos servicios y que se sitúa por encima de los 150 millones de euros entendemos como fundamental que RENFE adquiriera un compromiso de cumplimiento de nivel de servicio que los usuarios demandan. Este compromiso no es otro que el cumplimiento de los horarios comprometidos, es decir, sustituir el actual modelo por frecuencias por un modelo más lógico y fácil de interpretar por los usuarios que es el modelo por horario fijo. Este modelo se basa en una hora de salida de la cabecera de la línea y una hora de llegada al final de la misma con horario de paso por cada una de las estaciones intermedias de forma que la totalidad de los usuarios puedan saber las horas de paso por su lugar de destino sin ningún tipo de interpretación interesada por parte de la administración.

Por otro lado, parece razonable que el proveedor de servicios que se compromete a realizar un horario vea penalizado su contrato si es incapaz de cumplir con sus compromisos y más cuando estos incumplimientos implican un perjuicio claro a los usuarios tanto para su actividad profesional como para su vida privada y, en definitiva, para la conciliación.

Por todo ello, Grupo Municipal de Ciudadanos se dirige al Gobierno Municipal en el Pleno de la Corporación para realizar el siguiente:

RUEGO

El Gobierno del Ayuntamiento de Aranjuez inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, negocie la incorporación al acuerdo de prestación del servicio de Cercanías con RENFE las siguientes medidas:

- 1.- Una cláusula de puntualidad por parte del prestador de servicios que establezca que todos los retrasos superiores a 15 minutos pasan a tener la consideración de indemnizables. Estos retrasos tendrán la consideración de indemnizables de forma automática, salvo los derivados de causas ajenas a RENFE o causas de fuerza mayor que sean debidamente identificados y documentados en el acuerdo de prestación**
- 2.- El cálculo de la indemnización será desarrollado por el CRTM valorando que las indemnizaciones por retraso del servicio se calcularán tomando como referencia el precio del título de transporte que el usuario posea.**
- 3.- El CRTM detraerá las cantidades correspondientes a los incumplimientos de la cláusula de compromiso de puntualidad de los pagos a efectuar a RENFE y procederá a indemnizar a los usuarios**



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

afectados en la forma que reglamentariamente se determine”.

14º. PREGUNTAS.

SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS ORALES:

PREGUNTA DEL GRUPO ARANJUEZ AHORA SOBRE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.

SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS ESCRITAS:

Por el Grupo Popular se presentan las siguientes preguntas:

1. PREGUNTA DEL GRUPO PP SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS Y DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN.

“El pasado 19 de junio el Grupo de Concejales del Partido Popular registró en el Ayuntamiento de Aranjuez una Propuesta relativa a la **“necesidad de proceder a la terminación de la revisión del Catálogo de Bienes Protegidos y a la redacción de un Plan Especial de Protección al objeto, todo ello, de dinamizar la actividad económica en el centro de la ciudad”**”.

La citada Propuesta recogía, literalmente, que *“Cuando hablamos de Patrimonio Histórico es preciso hacer referencia inicial a una idea básica, esencial podría decirse, de la que parte todo los demás. Es la que viene recogida en el artículo 46 de la Constitución Española que habla de que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio histórico, artístico y cultural, siendo tales obligaciones principios rectores de la política social y económica en nuestro país. Efectivamente, la idea esencial radica en la necesidad de garantizar la conservación del Patrimonio porque, sin conservación no habría espacio ni para la promoción, ni para el enriquecimiento y el desarrollo de labor cultural alguna.*

La citada función de conservación del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural impuesta por nuestra norma suprema a los poderes públicos puede y debe desarrollarse a través de diferentes acciones de variada índole por parte de los poderes públicos y en los diferentes ámbitos territoriales y competenciales de cada uno de éstos.

Junto con lo señalado, y de manera compatible con ello, no podemos olvidar que la sociedad tiene un papel predominante en la conservación del Patrimonio. Y es que en una sociedad, como la nuestra, donde la iniciativa privada es base sustancial, donde existe una tradición jurídica de tipo liberal y con una gran variedad de propietarios privados, la única forma de conseguir resultados positivos en ese labor de conservación es contando con la colaboración del mayor número posible de esos titulares. Una colaboración que debe también propiciar y favorecer los mismos poderes públicos.

Con todo, desde el Grupo de Concejales del Partido Popular entendemos que es preciso desarrollar políticas que propicien que los ciudadanos sientan y aprecien como



Secretaría General

suyos los bienes que integran el Patrimonio Histórico y que sus propietarios o poseedores no los vean como una carga. Cuando sea mejor mantener un edificio antiguo que tirarlo para hacer uno nuevo estaremos en la senda acertada para lograr y garantizar la mejor conservación de nuestro Patrimonio.

Íntimamente ligado con lo antedicho se encuentra otra idea esencial: lo conveniente, en aras de procurar las más altas cotas de conservación, de incorporar ese Patrimonio a la sociedad para su uso. Y ello bajo la convicción de que es imposible dar a la totalidad de nuestro extenso Patrimonio Histórico una mera aplicación museística o estética.

Para la consecución de cuantos objetivos se han citado, son múltiples las acciones que deben desarrollarse pero es preciso centrarnos, en este momento y al objeto que se pretende con la presente iniciativa, en una de ellas: el establecimiento de una normativa que estimule la consecución de los mismos.

En atención a cuanto antecede, y circunscribiéndonos al ámbito local, no podemos permanecer ajenos a lo que está sucediendo en los inmuebles situados en nuestro Casco Histórico, testigo de un proceso de desertización de viviendas y locales de negocio. Son muchas las causas, con más o menos fundamento y más o menos compartidas, a que puede achacarse tal fenómeno pero entendemos que puede citarse una de ellas sobre la que existe unánime convencimiento y que se concreta en el incierto proceso, tanto en tiempos como en resultados, a que se encuentra abocado todo aquel que pretenda intervenir en alguno de los inmuebles integrados en nuestro Centro Histórico.

La normativa actual obliga a los propietarios que soliciten una reforma a tener que contar con el visto bueno de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, integrada por funcionarios de las administraciones local y autonómica, que se reúne una única vez al mes. Posteriormente esta Comisión dictamina si el propietario debe hacer algún cambio y en caso positivo, una vez realizado, la documentación pasa de nuevo a ser revisada por dicha Comisión, demorando excesivamente todo este proceso la concesión de licencias. A tal hecho, se añade la circunstancia de la inexistencia de unos parámetros preestablecidos que ayuden al propietario que pretende intervenir a predecir cuál va a ser el sentido de la Resolución que dicha Comisión dicte. Todo ello produce una incertidumbre en tiempos y resultados que provocan un retraimiento de la inversión en nuestro Casco Histórico.

Para erradicar tal situación, en la pasada legislatura, el gobierno municipal del Partido Popular inició el proceso de revisión del Catálogo de Protección del Plan General, con el doble objetivo de adaptarlo a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y actualizarlo al marco de protección internacional, en atención a la declaración por la UNESCO, en el año 2001, de Aranjuez como Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad. La adaptación de este Catálogo era el paso previo para que la Comunidad de Madrid entregase al Ayuntamiento la competencia plena para otorgar las licencias urbanísticas en los inmuebles del Centro. Comprendía un total de 225 bienes inmuebles y elementos singulares con diferentes niveles de protección para recopilar los datos suficientes a fin de obtener una información completa y actualizada sobre el estado y los valores históricos y culturales de cada inmueble para determinar, posteriormente, el nivel y grado de protección que requieren.

Esta revisión suponía, además, el inicio en la modernización, tras más de dos décadas



Secretaría General

de vigencia del actual Plan General, de nuestro planeamiento y el propósito final y esencial era concluir con la elaboración de un Plan Especial de Protección que consiguiera un equilibrio en el que la conservación del Patrimonio no supusiera un freno al desarrollo del espacio urbano, ni que su desarrollo pusiera en entredicho o comprometiera la riqueza de nuestro Patrimonio Histórico o su conservación. Y es que la puesta en marcha de este Plan Especial supondría que el Ayuntamiento adquiriese la capacidad de conceder licencias, directamente y sin paso previo por la Comisión Local de Patrimonio Histórico, a los propietarios que tengan inmuebles en el Centro.

En numerosas ocasiones hemos denunciado la resistencia del ejecutivo municipal actual a terminar la revisión del Catálogo de Bienes Protegidos que desde el Gobierno Municipal del Partido Popular dejamos prácticamente culminada, inacción que tan negativamente está afectando a la inversión empresarial en los bajos comerciales y a la rehabilitación de nuestro Casco Histórico”.

En la Propuesta transcrita el Partido Popular solicitaba del gobierno municipal socialista (PSOE-In-par) **“la terminación de la revisión del Catálogo de Bienes Protegidos en el plazo de seis meses”, “dar inicio a los trabajos necesarios para culminar la redacción de un Plan Especial de Protección” y pedir “a la Comunidad de Madrid la financiación precisa para la redacción de un Plan Especial de Protección”.**

A pesar de que la Propuesta fue aprobada, en el Pleno ordinario correspondiente al mes de junio, por unanimidad, a pesar de que ya han transcurrido los seis meses de plazo para la finalización de la revisión del Catálogo de Bienes Protegidos, y a pesar de la importancia de los trabajos pendientes de hacer, nada hemos sabido sobre los mismos.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PREGUNTA:**

.- ¿En qué estado se encuentran los trabajos de revisión del Catálogo de Bienes Protegidos?

.- ¿Por qué no se han finalizado aún?

.- ¿Cuándo prevé el ejecutivo municipal que se inicien los trabajos relativos a la redacción del Plan Especial de Protección?

.- ¿Ha solicitado el gobierno municipal a la Comunidad algún tipo de financiación para la redacción del citado Plan?; ¿Qué gestiones concretas ha realizado al efecto?”.

2. PREGUNTA DEL GRUPO PP SOBRE REVISIÓN DEL PRESUPUESTO DE TESORERÍA.

“El 28 de diciembre de 2017 se aprobó en Pleno el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2017-2018 y que fue posteriormente rechazado por el Ministerio de Hacienda al no reunir los requisitos legales preceptivos. En la documentación adjunta a dicho Plan se encontraba el Presupuesto de Tesorería para el ejercicio 2018 junto al informe de la Tesorera Municipal, en el que se desgranaban todas las dificultades encontradas en la realización del Presupuesto de Tesorería.

En dicho informe la Tesorera resaltaba la gran dificultad encontrada a la hora de realizar dicho presupuesto, sobre todo, en la previsión de pagos a proveedores, ya que



Secretaría General

señalaba “existe una gran indeterminación a la hora de poder planificar no el ejercicio 2018, sino tan solo el primer trimestre de éste al estar pendiente de asuntos como: liquidación y absorción de SAVIA, posible ejecución de gastos afectados, ejecución de inversiones financiadas parcialmente con los fondos FEDER, aprobación o no del Plan de Ajuste, previsión de incremento de ingresos y previsión de gastos a realizar”.

La “posible ejecución de gastos afectados” mencionada anteriormente se refiere a los créditos generados por la ejecución de los avales de La Montaña que se llevó a cabo en el ejercicio 2009. Actualmente, el crédito presupuestario de dichos avales asciende a 6.700.855,95 euros, pero no existe liquidez suficiente para poder llevar a cabo dicho gasto. En este sentido, el informe de la Tesorera indica que al ser el Remanente Líquido de Tesorería negativo por un importe muy superior a la cifra de dicho crédito presupuestario, la previsión de ejecución de dichos créditos exigiría la modificación del presupuesto de tesorería existente. Si no se dispusiera de la liquidez necesaria para poder ejecutar el pago del gasto generado, se generaría un aumento muy considerable de la deuda municipal.

En este sentido cabe recordar que en el Pleno ordinario del pasado mes de noviembre se aprobó por unanimidad el inicio del expediente de contratación de las obras de reparación y terminación del Sector de La Montaña – parte norte por un importe de 4.209.511,06 euros. Las obras incluidas en el expediente de contratación están financiadas con los créditos arriba mencionados, y una vez concluido el proceso de licitación se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria, por lo que es urgente contar con la liquidez necesaria para poder llevar a cabo el pago de las obras que sean realizadas.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PREGUNTA**:

.- ¿Tiene el gobierno municipal previsto modificar el Plan de Tesorería existente para así poder prever la liquidez necesaria para hacer frente al gasto derivado de las obras de reparación y terminación del Sector de La Montaña aprobadas en Pleno?

.- En caso afirmativo, ¿Cuándo prevén traer a Pleno dicha modificación del Presupuesto de Tesorería?

.- En caso negativo; ¿Por qué? ¿Cómo se va a obtener la liquidez necesaria sin modificar dicho Plan?”.

3. PREGUNTA DEL GRUPO PP SOBRE FOMENTO DE ACTIVIDADES TAURINAS.

“En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) número 262 del pasado 2 de noviembre apareció publicado el extracto de la Orden 1027/2018 de 18 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios para la realización de actuaciones de apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad de Madrid.

Es una convocatoria que, concretamente, va destinada a los municipios de la Comunidad de Madrid que realicen actuaciones destinadas a potenciar, promover, desarrollar y divulgar las actuaciones taurinas.

La realización de estas actuaciones va dirigida al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad de Madrid, con el fin de potenciar al máximo la fiesta de los toros en



Secretaría General

su dimensión social y cultural. Una subvención que cuenta con una dotación presupuestaria de 103.242 euros.

El plazo para la presentación de solicitudes tenía como límite 15 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el BOCM.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PREGUNTA**:

.- ¿Ha solicitado el equipo de gobierno la subvención convocada por la Comunidad de Madrid en base a la Orden 1027/2018 y publicada en el BOCM número 262 de 2 de noviembre de 2018, para el apoyo y fomento de la cultura taurina en nuestra Comunidad?

.- En caso afirmativo:

- ¿Qué actividades ha programado para solicitar dicha subvención?**
- ¿Cuánto es el montante total de la subvención solicitada?**

.- En caso negativo:

¿Por qué ha decidido el equipo de gobierno no solicitar dicha subvención?"

Por el Grupo Aranjuez-Ahora se presentan las siguientes preguntas:

1. PREGUNTA DEL GRUPO ARANJUEZ AHORA AL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE EDIFICIOS CON AMIANTO.

“En mayo de 2018 el Pleno municipal aprobó la realización de un inventario de edificios y estructuras en Aranjuez que pudieran contener materiales con amianto a partir de su construcción. En ese inventario se prestaría especial atención a estructuras e instalaciones tanto públicas como privadas, destinadas a usos educativos, sanitarios, deportivos o con gran afluencia de público.

En el mismo sentido, el pleno de la Asamblea de Madrid aprobó en julio de este año, una proposición no de ley, instando al Gobierno regional a hacer antes de fin de año un inventario de la presencia de amianto en centros educativos y de trabajo, entre otros, dependientes de la Comunidad de Madrid. El texto aprobado concreta la elaboración de un calendario de retirada segura del amianto presente en estos centros, de acuerdo al Real Decreto 396/2006, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables en cada caso.

Por todo ello el grupo municipal de Aranjuez Ahora presenta la siguiente PREGUNTA

- 1). ¿Se han dado instrucciones para el comienzo de dicho inventario por parte de los servicios técnicos municipales? De ser así, ¿existe un plazo para su finalización?**
- 2) ¿Se van a hacer públicos los resultados, acompañados de la presentación de un plan de desamiantado con las correspondientes ayudas?**
- 3) ¿Se ha inscrito el Ayuntamiento de Aranjuez en algún registro o plan de retirada de amianto promovido por la Comunidad de Madrid? De ser así ¿en qué términos de colaboración entre ambas administraciones y qué ayudas se contemplan para la retirada y sustitución de estos materiales, dirigidas a titulares o propietarios?**



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4) ¿Se han realizado las correspondientes inspecciones técnicas de Edificación a aquellos edificios públicos que así tuvieran que hacerlo al superar los 30 años de construcción, como pudieran ser algunos inmuebles educativos en Aranjuez?”.

2. PREGUNTA DEL GRUPO ARANJUEZ AHORA AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE PISTA DE WORKOUT.

“El primer teniente de Alcalde y concejal delegado de Obras, Óscar Blanco, presentaba la semana pasada el conjunto de las obras que se están realizando en Aranjuez con cargo al Presupuesto Municipal y que suponen una inversión de 391.478,81 euros.

Según el anuncio elaborado por el Gobierno local, se trata trabajos de mantenimiento y mejora de algunos espacios urbanos que estaban deteriorados. En otros, eran reivindicaciones de los vecinos que se han podido atender ahora, "tras haber puesto orden a la hacienda municipal", en palabras textuales.

Dentro de este catálogo de obras, se anuncia que el barrio de Agfa contará con un parque de workout, una técnica de fitness y deporte que se practica al aire libre, que estará ubicado en el Pasaje del Aire y contará con una inversión de 39.319,01 euros.

Esto es, el equipo de Gobierno socialista, que no acaba de encontrar oportunidad económica y vecinal para poner en marcha pistas polideportivas en nuestros parques a menor coste tal y como propone Aranjuez Ahora, sí ve adecuado invertir esos casi 40.000 euros para esa instalación de 'workout' desde el punto de vista además de que es una "reivindicación vecinal".

Por todo ello el grupo municipal de Aranjuez Ahora presenta la siguiente PREGUNTA

1). ¿Cuántos vecinos, entidades y asociaciones han participado en la propuesta vecinal para habilitar en el barrio de Agfa una instalación de 'workout'? En el caso de que haya habido una cuestación para ello, ¿qué cantidad de vecinos han reivindicado esta instalación de workout?

2) La inversión destinada a esta pista de 'workout' proviene de una modificación presupuestaria que minora una partida de gasto previa correspondiente al contrato de higiene urbana. Si existía posibilidad de reducir este gasto correspondiente a este servicio, ¿con qué criterio el equipo de Gobierno decide utilizar estos recursos para instalaciones como esta pista de 'workout' en lugar de utilizarlos para otras necesidades más perentorias u otras inversiones con una demanda más general? ”.

Por el Grupo Acipa se presenta la siguiente pregunta:

PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE ADHESIÓN AL GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

“En abril de 2016 presentamos una propuesta, que fue aprobada, en la que pedíamos que se estudiase la idoneidad o no de solicitar la inclusión en el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, puesto que hacerlo conlleva un desembolso económico.

En España hay 44 bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, siendo el tercer país del mundo con mayor número de ellos. En estos 44 bienes, algunos de ellos



Secretaría General

declarados Patrimonio Inmaterial, podemos encontrar una gran heterogeneidad en cuanto a elementos recogidos. Así, mientras que en Sevilla los elementos declarados son la Catedral, el Archivo de indias y los Reales Alcázares, o en La Coruña es la Torre de Hércules, en otras ciudades como Toledo, Ávila y Cuenca son sus centros históricos amurallados.

La complejidad del trabajo de conservación aumenta conforme aumenta la extensión de los bienes, su número y las administraciones distintas que intervienen. La responsabilidad que implica el mantenimiento en estos casos, de cascos históricos al completo, la “restauración, protección ambiental y rentabilización del patrimonio de carácter monumental” fueron una de las razones por las cuales se creó en 1993 el selecto Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Grupo nacido, en sus propias palabras, con la finalidad de actuar de manera conjunta en la defensa del patrimonio histórico y cultura de estas ciudades, mantenimiento y potenciación de determinadas formas de vida que estos núcleos históricos necesitan, realizando proyectos y propuestas, estableciendo políticas de intercambio de experiencias al afrontar problemáticas comunes.

Nos parece que formar parte de esta lista de Ciudades Patrimonio nos puede traer muchos más beneficios que la cuota anual que deben pagar todas las ciudades inscritas, que son 50.000 euros, puesto que optamos a promociones turísticas de todo tipo, subvenciones para rehabilitaciones del casco histórico, mejoras y posicionamiento, presentaciones...

En definitiva, pedimos hace más de dos años que se estudiase si el costo anual de pertenencia a este “club” compensaría los beneficios que aporta en caso de pertenecer al mismo y creemos que ya ha pasado un tiempo más que suficiente como para obtener una respuesta.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación las siguientes preguntas:

- ¿Ha procedido el Gobierno al estudio de la idoneidad o no de formar parte del grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad?
- En caso afirmativo, ¿Cuáles han sido las conclusiones del estudio?
- En caso negativo, ¿Cuánto tiempo falta para terminar el estudio de idoneidad?”.

Por el Grupo Ciudadanos se presenta la siguiente pregunta:

PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA CUANTÍA DE LA MULTA QUE SE LE IMPONDRÁ A LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS COMO CONSECUENCIA DE SU INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“La empresa concesionaria del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos ha empezado a incumplir el contrato al no conseguir implantar el servicio al 100% en el mes de diciembre. En el contrato se establece un rango de penalizaciones para estos incumplimientos.

Por todo ello, Grupo Municipal de Ciudadanos se dirige al Gobierno Municipal en el Pleno de la Corporación para realizar la siguiente:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PREGUNTA

¿Qué penalización concreta, dentro del rango que establece el contrato, propone el equipo de gobierno imponer a la concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos por incumplimiento de su obligación de prestar el servicio al 100% a partir del 4 de diciembre de 2018? ”.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 15:00 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General que certifico.

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta. Conforman, pues, el acta de la sesión los citados archivos de audio y el pdf.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D^a. Cristina Moreno Moreno.

D. Antonio Yagüe Cuesta.